



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370-2022-MDO-A-SG

Ollantaytambo, 02 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

La FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO Crédito Presupuestales y Anulaciones a las partidas presupuestales del presupuesto funcional programático de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo según OPINIÓN FAVORABLE DE LA OPMI A TRAVÉS DEL INFORME N° 141-2022-MDO/GM-OPMI/LAFV.

CONSIDERANDO:

Que, estando las facultades conferidas por el Art. 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley 27680 concordante con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades ley N°27972 “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, el numeral 6 del Art 20 de la ley Orgánica de la Municipalidades, establece “**son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas...**”

Que, estando a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art.39” **El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo “**

Que, estando al Art.43 del mismo cuerpo normativo,” **Las resoluciones de alcaldía aprueban o resuelven los asuntos de carácter administrativo.”**

Que, el Art .47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público manifiesta: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, regula lo siguiente: Medida en gastos de inversión 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda, asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público. y/o de la Oficina de Presupuesto de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Flizo...!

entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 13.2 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento El Peruano / Martes 30 de noviembre de 2021 NORMAS LEGALES 11 equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones. 13.3. En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.

Que, Según el numeral 4 Disposiciones generales sobre las acciones de la Oficina de Presupuesto de la entidad para anular y habilitar créditos presupuestarios del Anexo 02 Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias Para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022. Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación o habilitación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos a los que se refiere los presentes Lineamientos, la Oficina de Presupuesto, de la entidad, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, verifica lo siguiente: 4.1. El monto máximo de anulación por inversión y/o proyecto determinado por la entidad, deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda: a. Para inversiones, el mínimo entre la diferencia del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y el monto total de la programación de ejecución financiera, reportada y actualizada en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones (en adelante, "Formato N° 12-B"), y la diferencia del PIM y el monto certificado para el presente año fiscal por el rubro materia de anulación. b. Para proyectos, la diferencia entre el PIM y el monto certificado para el presente año fiscal. 4.2. El monto máximo de habilitación por inversión y/o proyecto determinado por la entidad, deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda: a. Para inversiones, el mínimo entre la diferencia del monto total de la programación de ejecución financiera reportada y actualizada en el Formato N° 12-B y el PIM, y el monto pendiente a financiar de la inversión. b. Para proyectos, la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.

Que, Mediante Informe N° 183-2022-MDO/GM/AMCCPCS-FRC, de fecha 04 de noviembre 2022, suscrito por el Ing. Fredy S. Rodríguez Cusihuaman, residente de proyecto solicita asignación presupuestal para el proyecto de inversión pública AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO, por el monto de S/ 63,704.16. Mediante Informe N° 198-2022-MDO/GM-GDE/MCT-JSB, de fecha 07 de noviembre 2022, suscrito por el Ing. José Salas Bellido, Residente de Proyecto, solicita asignación presupuestal por específica de gasto para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE TRUCHAS EN LAS CUENCAS DE PATACANCHA, PACHAR, PISO DE VALLE Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

TASTAYOC DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", por el monto de S/ 122,831.77 soles. Mediante Informe N° 051-2022-MDO/GM-GDE/PA-SUD, de fecha 26 de octubre 2022, suscrito por el Ing. Severo Uscamayta Cárdenas, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", informa sobre saldo presupuestal de ejecución correspondiente al año 2022, indicando que finaliza sus actividades en el mes de noviembre, y presentando un saldo presupuestal disponible de S/ 20,000.00 soles. Mediante Informe N° 215-2022-MDO/GM-GDE/P-MCPCPAM, de fecha 26 de octubre 2022, suscrito por el Ing. José Alfredo Coasaca Alarcón, Residente del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO, informa sobre saldo presupuestal de ejecución correspondiente al año 2022, indicando que finaliza sus actividades en el mes de noviembre, y presentando un saldo presupuestal disponible de S/ 94,912 soles.



Que, el Proyecto de Inversión Publica solicitada para la anulación corresponde al Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO con CUI 2453457, que presenta un Presupuesto Institucional del año 2022 de S/ 539,137.00. Según lo informado por el residente del proyecto indica que finaliza sus actividades en el mes de noviembre 2022, presentando un saldo disponible de S/ 20,000.00 soles. El monto máximo de anulación corresponde a S/ 60,032.99 la cual cumple la condición de la diferencia en entre el PIM 2022 y el monto certificado para el año fiscal.



PIM	539,137.00
CERTIFICADO	479,104.01
MONTO	60.032.99

Que, el Proyecto de Inversión Publica solicitada para la anulación corresponde al Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO con CUI 2454802, que presenta un Presupuesto Institucional del año 2022 de S/ 1,298,369.00. Según lo informado por el residente del proyecto indica que finaliza sus actividades en el mes de noviembre 2022, presentando un saldo disponible de S/ 94,912.00 soles. El monto máximo de anulación corresponde a S/ 139,369.00 la cual cumple la condición de la diferencia en entre el PIM 2022 y el monto certificado para el año fiscal.

PIM	1,298,369.00
CERTIFICADO	1,159,000.00
MONTO	139,369.00

Que, el proyecto de Inversión Pública AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO con CUI 2442605 requerido para la habilitación de recursos, cumple con la condición y no supera la diferencia entre el monto total de la programación de ejecución financiera reportada y actualizada en el Formato N° 12-B y el PIM asignado hasta el año 2022, por el monto de S/ 51,000.00. Que, el proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE TRUCHAS EN LAS CUENCAS DE PATACANCHA, PACHAR, PISO DE VALLE Y TASTAYOC DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO con CUI 2507525 requerido para la habilitación de recursos, por el monto de S/ 122,831.77, cumple con la condición y no supera la diferencia entre el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



monto total de la programación de ejecución financiera reportada y actualizada en el Formato N° 12-B y el PIM asignado hasta el año 2022.

Que, contando con la Opinión favorable de la OPMI a través del Informe N° 141-2022-MDO/GM-OPMI/LAFV, donde Opina favorable la modificación presupuestal:

HABILITADOR	MONTO	HABILITADOS	MONTO
CUI 2453457	S/	CUI 2442605 AMPLIACION Y	S/
MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO.	20,000.00	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO.	51,000.00
CUI 2454802 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO.	S/ 94,912.00	CUI 2507525 MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE TRUCHAS EN LAS CUENCAS DE PATACANCHA, PACHAR, PISO DE VALLE Y TASTAYOC DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO.	S/ 63,912.00



Que, la Presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación presupuestaria" por CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E) en el nivel funcional programático (nota: 519 y 530).

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son competentes de aprobar el presupuesto y modificarlo dentro de los plazos establecidos.

POR ESTAS CONSIDERACIONES, SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la modificación presupuestaria N° 519 y N° 530 de crédito presupuestal tipo 003 créditos presupuestales y Anulaciones, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a la Nota de Modificación Presupuestal que se adjunta a la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el Art .47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la oficina de planeamiento y presupuesto de cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

